



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLI

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 25 de Abril de 1986

Número 78

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "El Trébol", ubicado en el Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México.

CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 16 de Diciembre de 1985, el C. Ing. Héctor Ornelas Granadino en su carácter de Delegado Regional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, solicitó del Ejecutivo del Estado autorización para llevar a cabo un fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "EL TREBOL", sobre una superficie de 265,404.22 M2. (DOS-CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS) ubicado en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio del contrato privado de compra-venta, instrumento número 10817, tirado ante la fe del Registrador Auxiliar de la Propiedad, adscrito al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Delegación Séptima, Estado de México.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico como en el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en vigor, para la aprobación del proyecto.

4).—En razón de lo anterior y con fundamento en los Artículos 88, fracción XII, 89 fracción II de la Constitución Política Local y 12, fracción XVII y 70 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en vigor, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza a el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "EL TREBOL", ubicado en el Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, para que en la superficie de 265,404.22 M2. (DOS-CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS) a que se refiere el considerando Primero y que constituye la propiedad conforme al considerando Segundo lleve a cabo las obras en los términos del presente Acuerdo, al tenor de las siguientes:

titlán de Romero Rubio, Estado de México, para que en la superficie de 265,404.22 M2. (DOS-CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS) a que se refiere el considerando Primero y que constituye la propiedad conforme al considerando Segundo lleve a cabo las obras en los términos del presente Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA.—El fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización, obras complementarias y especiales, debiendo dotar al mismo conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de los siguientes servicios:

- a). Red de distribución de agua potable hasta la llave de banqueta.
- b). Red de drenaje pluvial y sanitario, sistema separado.
- c). Red de distribución de energía eléctrica.
- d). Alumbrado público.
- e). Guarniciones y banquetas.
- f). Pavimento en arroyo de calles y en su caso en estacionamientos.
- g). Obras de jardinería a razón de 2 árboles por vivienda.
- h). Sistema de nomenclatura.
- i). Señalamiento vial.
- j). Las obras de infraestructura primaria previstas que afecten el fraccionamiento o las que requieran para su incorporación al área urbana y serán:

VIALIDAD

* La pavimentación de la vialidad denominada Rio Chico de Tepetzotlán entre la autopista México-Querétaro y el fraccionamiento con una longitud aproximada de 1 700.00 metros y una sección de 15 Mts.

* Agua potable y Drenaje las obras que determine la CEAS para el abastecimiento de los servicios.

Tomo CXLI | Toluca de Lerda. Méx., Viernes 25 de Abril de 1986 | No. 78

SUMARIO:
SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "El Trébol", ubicado en el Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1285, 1332, 1334, 1470, 1474, 1475, 1531, 1533, 1534, 1535, 1536, 1522, 1523, 1524, 1516, 1517, 1566, 1562, 1563, 1578, 1579, 1582, y 1529.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1724, 1725, 1574, 1657, 1658, 1547, y 1548.

(Viene de la tra. página)

Asimismo, para cumplir con la prevención del Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, el INFONAVIT construirá dentro de las áreas de donación previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las siguientes obras complementarias y que responderán a los siguientes programas arquitectónicos:

a). **JARDIN DE NIÑOS.**—De 7 aulas con una superficie de terreno de 4,189.99 M2. y una superficie construida de 560.00 M2.

JARDIN DE NIÑOS:

- 7 aulas
- Dirección
- Aula cocina
- Servicio sanitario (H. y M.) niños
- Servicio sanitario (H. y M.) adultos
- Area verde arbolada a razón de 4 árboles por aula.
- Plaza cívica con superficie de 1,064.00 M2.
- Juegos infantiles (móviles y fijos).
- Estacionamiento con capacidad para 7 cajones
- Caseta de vigilancia.

b). **ESCUELA SECUNDARIA.**—De 15 aulas con una superficie de terreno de 6,285.99 M2. y una superficie construida de 1,200.00 M2.

ESCUELA SECUNDARIA:

- 11 aulas teóricas
- Administración
- Biblioteca
- Orientación vocacional
- Un laboratorio (equivale a dos aulas)
- Un taller (equivale a dos aulas)
- Servicios sanitarios (H. y M.)
 - .. Hombres 1 WC y un migitorio por cada 30 alumnos.
 - .. Mujeres 1 WC por cada 20 alumnas.
- Servicio de cooperativa e intendencia
- Una cancha de basket-bol (28.70 x 15.30)
- Una cancha de voleibol (18.30 x 14.15)
- Una plaza cívica con superficie de 1,380.00
- Areas verdes a razón de 4 árboles por aula
- Un estacionamiento con capacidad de 15 cajones.

c). **ESCUELA PREPARATORIA.**—De 12 aulas con una superficie de terreno de 3,480.00 M2. y una superficie construida de 960.00 M2. misma que se ubicará en un terreno donado por el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán.

ESCUELA PREPARATORIA:

- 8 aulas teóricas
- Administración
- Biblioteca
- Orientación vocacional
- Un laboratorio (equivale a dos aulas)
- Un taller (equivale a dos aulas)
- Servicios sanitarios (H. y M.)
 - .. Hombres 1 WC y un migitorio por cada 30 alumnos
 - .. Mujeres 2 WC por cada 20 alumnas
- Servicio de cooperativa e intendencia
- Una cancha de basket-bol (28.70 x 15.30)
- Una cancha de voleibol (18.30 x 14.15)
- Una plaza cívica con superficie de 849.00 M2.
- Areas verdes
- Un estacionamiento con capacidad de 12 cajones.

d). **LOCAL COMERCIAL.**—Con 24 locales en una superficie de terreno de 1,881.00 M2. y una superficie construida de 336.00 M2.

LOCAL COMERCIAL:

- 24 locales de 7.50 M2. (2.00 x 2.50)
- Control
- Anexos: bodegas, lavaderos, áreas de carga y descarga, núcleos sanitarios (H. y M.)
- Circulaciones peatonales
- Estacionamiento con capacidad para 12 cajones.
- Zonas verdes

e). **PLAZA CIVICA.**—Con una superficie de terreno de 2,188.00 M2.

PLAZA CIVICA:

- Zonas verdes 30%, jardinada y forestada a razón de 1 árbol por cada 20 M2
- Zonas pavimentadas 70%
 - .. Asta bandera con una altura mínima de 9 Mts.
 - .. Arbotantes
 - .. Señalamiento.

f). **JARDIN VECINAL Y JUEGOS INFANTILES.**—Con una superficie de: 6,840.00 M2.

JUEGOS INFANTILES:

- Juegos infantiles 40% de la superficie total
- Pistas: patines, triciclos, bicicletas
- Arenero
- Area de juegos mecánicos.

JARDIN VECINAL:

- Zonas verdes = 60% de la superficie total del terreno
 - .. Césped
 - .. Forestación a razón de 1 árbol para cada 20 M2. de superficie
- Mobiliario Urbano:
 - .. Bancas, basureros, arbotantes y señalamiento
 - .. Circulaciones peatonales
- Cuarto de mantenimiento y bodega
- Servicios sanitarios (H. y M.)
- Vigilancia

g). ZONA DEPORTIVA.—Con una superficie de terreno de: 15,198.48 M2. y una superficie construida de: 273.60 M2.

ZONA DEPORTIVA:

- 10 canchas de basket-bol de (28.70 M2. x 15.30)
- 6 canchas de voleibol de (18.30 M2. x 14.15)
- 1 cancha de fut-bol (91.44 x 50.29)
- Forestación en áreas verdes a razón de 1 árbol por cada 50 M2. de superficie
- Area cubierta de 273.60 M2. que deberá contener:
 - .. Nucleo sanitario (H. y M.)
 - .. Vestidores
- Caseta de vigilancia
- Area de estacionamiento para 40 cajones.

h). TERRENO PARA UNIDAD MEDICA.—Con superficie de: 1,881.00 M2. cuya construcción posterior será por parte de las autoridades correspondientes.

Las especificaciones y dimensiones de estas obras estarán sujetas a la normatividad manejada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SEGUNDA.—En un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del Acuerdo de Autorización, el Titular del fraccionamiento deberá presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas documentación y proyectos técnicos ejecutivos, para garantizar el buen funcionamiento del fraccionamiento.

TERCERA.—P L A Z O.—Se fija al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las obras que se mencionan en la Cláusula Primera de este Acuerdo.

CUARTA.—El Fraccionador deberá ceder al Municipio de Tepotztlán, Edo. de México, un área de vialidad de: 23,173.34 M2. (VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS). Así mismo, deberá ceder una área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 41,944.47 M2. (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS).

a). El fraccionamiento que se configura en el plano autorizado presenta las siguientes características:

AREA VENDIBLE:	198,588.1129 M2.
AREA DE VIALIDAD:	23,173.3451
AREA DE DONACION:	41,944.4721
AREA DE AFECTACION:	1,698.2899
SUPERFICIE TOTAL:	265,404.2200
No. DE VIVIENDAS:	2,280
No. DE LOTES:	61
No. DE MANZANAS:	4

QUINTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en que se señalan las fechas en que se dará por concluidas cada una de las partes e instalaciones del fraccionamiento, por lo tanto el INFONAVIT deberá solicitar permiso para la iniciación de los trabajos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Tercera y ordene la supervisión respectiva.

SEXTA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, el Titular del fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado, igual al de las obras por realizar, la que se constituirá sobre los siguientes lotes del fraccionamiento: lotes del 1 al 5 de la manzana I, lotes del 1 al 14 de la Mza. II, sumando un total de 19 lotes, cuyo monto asciende a la cantidad de - - - \$ 490'650,418.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 60/100 M.N.), en esa virtud, el Registro Público de la Propiedad tomará nota y asentará en el libro correspondiente la garantía hipotecaria.

SEPTIMA.—El INFONAVIT se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado a realizar dentro del fraccionamiento en lo que corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive de los planes de Desarrollo Urbano que incidan en dicha zona, así como respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

OCTAVA.—El INFONAVIT y en su caso los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las Autoridades Municipales y Estatales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

NOVENA.—Los lotes del fraccionamiento se destinarán a la construcción de habitaciones de tipo multifamiliar de acuerdo con el plano de lotificación aprobado.

DECIMA.—El INFONAVIT cubrirá los impuestos y derechos que genere la autorización de este fraccionamiento tomando como base la superficie y el número de viviendas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley de Hacienda Municipal, el Fraccionador pagará al Municipio de Tepotztlán, Edo. de México, la cantidad de \$ 36'635,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a 12 veces el salario mínimo de la zona económica en que se

ubica por vivienda prevista por concepto de impuesto por fraccionar.

DECIMA SEGUNDA.—En la forma establecida por el Artículo 46 fracción I de la Ley de Hacienda Estatal, el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado la suma de \$ 3'240,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras calculado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que asciende a la cantidad de: \$ 162'000,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

DECIMA TERCERA.—De conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del Artículo 92 de la Ley de Hacienda Municipal, el INFONAVIT pagará al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, la cantidad de \$ 7'855,964.90 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) por el establecimiento del sistema de agua potable, y por el establecimiento del sistema de alcantarillado pagará la cantidad de \$ 11'571,623.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).

DECIMA CUARTA.—En cumplimiento con el Artículo 93 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal, el INFONAVIT pagará por el suministro de agua en bloque al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, la cantidad de \$ 86'902,200.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a razón de \$ 34,650.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por cada M3. por día, el pago por este concepto, posteriormente lo reintegrará al H. Ayuntamiento de Tepotzotlán a esta Comisión, conforme a lo establecido en el inciso II del Artículo 46 de la Ley de Hacienda del Estado de México, en virtud de que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento es el organismo que garantiza el abastecimiento de agua potable, mediante entrega en bloque al H. Ayuntamiento de Tepotzotlán.

DECIMA QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 75, Fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, el fraccionador otorgará una garantía a favor del Gobierno del Estado por un monto igual al 100% del valor de las obras y por un periodo de cuatro años a partir de la fecha del acta de entrega de las mismas:

DECIMA SEXTA.—En caso de que el Titular del fraccionamiento solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y de los costos de supervisión señalados respectivamente en la Cláusula Décima Segunda y Décima Quinta del presente Acuerdo. Dicha revaluación será realizada y aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMA SEPTIMA.—Para iniciar la venta de lotes opción de venta o efectuar contratos que impliquen el traslado de dominio de cualquier parte o sección del fraccionamiento, el fraccionador deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y estará a lo dispuesto por el Artículo 85 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

DECIMA OCTAVA.—Para la promoción y publicidad sobre los lotes del fraccionamiento, el fraccionador deberá recabar la autorización correspondiente ante esta Secretaría, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

DECIMA NOVENA.—Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los lotes vendibles que integran el fraccionamiento, el Titular del mismo requerirá la previa autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien en su caso procederá en términos del Artículo 86 de la Ley de la Materia.

VIGESIMA.—El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA.—El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores queda obligado a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios, así como prestar estos últimos hasta que las mismas sean recibidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y entregadas al Ayuntamiento respectivo.

VIGESIMA SEGUNDA.—La presente autorización se otorga al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su Titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado, cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

VIGESIMA TERCERA.—En cumplimiento del Artículo 73 de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y envíese copia del mismo y de los planos de lotificación aprobados a la Secretaría de Gobierno, así como a la Secretaría de Finanzas y Ayuntamiento respectivo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 17 días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO:

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS:

Ing. Eugenio Laris Alanís.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 759/985.
PRIMERA SECRETARIA.

C. GUADALUPE PEREZ GOMEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de la Fracción de Terreno denominado "Tecalco Grande", ubicado en la Colonia Profesor Carlos Hank González, del Municipio de Los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial de Texcoco, Edo. de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos partes la primera de 35.00 metros, con Manuel Avendaño y la segunda de 102.00 metros, con Elia de la Cruz; AL SUR: en 135.00 metros, con Mariana Páez Maturano; AL ORIENTE: en 211 metros, con Regina Flores Romero, Alejo Luna y Gabino Vázquez; y AL PONIENTE: en dos partes, la primera de 170 metros, con el señor Salomé Andrade y la segunda de 50.00 metros, con Manuel Avendaño.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, que se editan en la Ciudad de Toluca, Edo. de México, en el periódico El Noticiero del Estado de México, el cual se expide a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Srio. de Acos., P.J. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

1285.—27 Marzo, 11 y 25 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA LOPEZ FLORES.

SALOMON LUJANG NERI, en el expediente marcado con el número 398/86, que se tramita en este juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número cinco, manzana ciento sesenta y ocho de la Colonia Estado de México, de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros, con Ismael Martínez, AL SUR: 21.50 metros, con Ana María Cruz, AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle de ubicación, calle cuatro; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Fidencio Vázquez, con una superficie de 215.00. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación ordenada de este Edicto, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado, siguiéndose el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

1332.—3, 15 y 25 Abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS SATURIO ROJAS.

JOSE AYALA VERGARA, en el expediente número 375/86, le demanda la Usucapión respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 7, de la Colonia José Vicente Villada Oriente, de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 12.00 mts. con lote 13; AL SUR: 12.50 mts. con calle sin nombre; AL ORIENTE: 30.00 mts. con lote 16; AL PONIENTE: 20.00 mts. con calle sin nombre, con una superficie total de 367.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este Edicto, con el apercibimiento

que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, apercibido que si no lo hace las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—La C. Primer Secretaria de Acos., Lic. Araceli Monroy Ramirez.—Rúbrica.

1334.—3, 15 y 25 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

En el expediente número 507/985, los señores, MARIA DE JESUS, MARIA DE LA PAZ, EDUARDO FAUSTO, de apellidos MERCADO BECERRIL, promueven diligencias de Inmatriculación, respecto de un predio de su propiedad, que se encuentra ubicado en la Plaza Principal sin número, en el Municipio de Jiquipilco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.40 metros, con la Plaza Principal de Jiquipilco, México, denominada Reforma; AL SUR: 16.76 metros, con Eulalia Navarrete Viuda de Bernal; AL ORIENTE: 37.71 metros, con propiedad de Eulalia Navarrete Viuda de Bernal; y AL PONIENTE: 39.38 metros, con la calle de Emiliano Zapata, por lo que el ciudadano Juez, aceptó la promoción y ordeno su publicación por tres veces, con intervalos de diez días respectivamente, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación editados en la Ciudad de Toluca, México.—Doy fe.—Ixtilahuaca, México, a 22 de Enero de 1986.—Atentamente.—C. Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

1470.—11, 25 Abril y 13 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 395/86, ROBERTO VENTURA PEÑA, promueve diligencias de inmatriculación promovidas respecto terreno propiedad particular denominado "Tlacoxta", ubicado en San Juan Evangelista, Tlaxcala, México, que mide y linda: NORTE: 63.00 metros, con José Flor García de la Rosa; SUR: 69.00 metros, con Epifanio García de la Rosa; AL ORIENTE: 39.50 metros, con calle sin nombre; y PONIENTE: 40.00 metros, con calle sin nombre. superficie de 2,623.56 M2.

Publíquese tres veces, diez en diez días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., C. Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1474.—11, 25 Abril y 13 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 202/86, ROSENDO SALOMA GUTIERREZ, promueve diligencias inmatriculación respecto terreno denominado "Hueyacapa", ubicado en Amecameca, México, que mide y linda: NORTE: 36.80 metros, con Camino Real; SUR: 36.80 metros, con Ejido de Chalma; ORIENTE: 229.00 metros, con Pedro Vázquez; y PONIENTE: 229.00 metros, con Guadalupe González, Superficie 8 083.70 M2.

Publíquese tres veces, diez en diez días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

1475.—11, 25 Abril y 13 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRO MUNIVE CASTILLO:

CAROLINA BERTHA GARCIA MARTINEZ, en el expediente número 355/1986, que se tramita en este Juzgado le demanda el DIVORCIO NECESARIO, y otras prestaciones a que se refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de éste Edicto comparezca a Juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Texcoco, México, a los nueve días de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos., del Juzgado Primero Civil, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

1531.—15, 25 abril y 9 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

GRADOS CARRO GUADALUPE, en el expediente número 2896/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 9, de la Manzana 6 de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 20.00 metros con lote 8; AL SUR: 20.00 metros con lote 10; AL ORIENTE: 10.05 metros con lote 3; AL PONIENTE: 10.05 metros con calle Ignacio Zaragoza, con una superficie total de 201.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a Juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 2 días de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Segundo Srío. de Acos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1533.—15, 25 abril y 9 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

TOMAS GAMERO MELO, en el expediente 2089/85, le demanda la USUCAPION respecto del lote de terreno número 7 de la manzana E-1 de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 20.00 metros con lote 6, AL SUR: 20.00 metros con lote 8, AL ORIENTE: 9.85 metros con lote 27, AL PONIENTE: 9.85 metros con límite del fraccionamiento, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste Edicto, apercibido que si no lo hace el Juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado, y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad apercibido que si no lo hace las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 27 días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—La C. Primer Secretaría de Acos. Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1534.—15, 25 abril y 9 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CARMEN ALECHNOWICZ.

ADELA VILLAFANA GARCIA, en el expediente número 2812/85, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 4, manzana 172, Colonia el Sol de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 20.00 metros con lote 3; AL SUR: 20.00 metros con lote 5; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 19; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle 32 y con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 4 días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Sdo. Srío. de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1535.—15, 25 abril y 9 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HAROLD STEENBOOK KOCK, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ Y LEANDRO, ARMANDO Y FERNANDO DE APELLIDOS LOPEZ CARMONA.

RAFAEL ALDAMA ALVARADO Y GLORIA CONTRERAS DE ALDAMA, en el expediente número 2568/85, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del terreno número 17, manzana 47, Colonia México, Tercera Sección Las Palmas de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con lote 16; AL SUR: 17.00 metros con Lote 18; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 10; y con una superficie de 136.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Sdo. Srío. de Acos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1536.—15, 25 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

JUSTINO LOPEZ HERRERA, Y/O.

JUAN CERON REYES, en el expediente 2923/85, le demanda la Usucapión respecto del lote de terreno número tres, de la manzana Cincuenta y Cinco, de la Colonia El Sol, de esta Ciudad, que mide y linda: **AL NORTE:** 20.00 metros, con lote 2; **AL SUR:** 20.00 metros, con lote 4; **AL ORIENTE:** 10.00 metros, con lote 18; **AL PONIENTE:** 10.00 metros, con calle número Dieciocho, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este Edicto, apercibido que si no lo hace el Juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en Toluca, México, dando el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—La C. Primer Secretaria de Acos., Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1522.—15, 25 Abril y 9 Mayo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

**ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y
ALICIA GOMEZ DE ROMERO.**

PAULINO HERNANDEZ RIVERA, en el expediente 2925/85, relativo al Juicio Ordinario Civil, le demanda la Usucapión respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 94, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Super cuarenta y cuatro de esta ciudad, que mide y linda: **NORTE:** 17.00 mts. con lote 33; **AL SUR:** 17.00 mts. con lote 35; **AL ORIENTE:** 9.00 metros, con calle catorce o San Rafael; **AL PONIENTE:** 9.00 metros, con lote 9, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este Edicto, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, apercibidas que si no lo hacen las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en Toluca, México, dando el presente a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—La C. Primer Secretaria de Acos., Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1523.—15, 25 Abril y 9 Mayo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

**JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ
HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y
CESAR HAHN CARDENAS.**

JORGE CABANAS GOMUZ, en el expediente número 2828/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 7, de la Manzana 83, de la Colonia El Sol, ubicado en este Municipio, que tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 10.00 metros, con Segunda Avenida; **AL SUR:** 19.00 metros, con lote 21; **AL ORIENTE:** 20.00 metros, con lote 8; **AL PONIENTE:** 20.00 metros, con lote 6, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en Toluca, México, se le expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Srío. de Acos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1524.—15, 25 Abril y 9 Mayo

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

A ADOLFO ALMANZA FLORES.

MARIA ENGRACIA CARDEL VAZQUEZ, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, bajo el expediente número 442/86, Tercera Secretaria, en el que por auto de fecha doce de marzo del año en curso, se ordenó emplazarla a juicio, haciéndosele saber: Que existe una demanda en su contra y que debe presentarse ante este Juzgado a contestarla dentro del término de Treinta Días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, fijándose en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento apercibiéndolo de que en caso de no comparecer en dicho término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Para su publicación en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.—Rúbrica.

1516.—15, 25 Abril y 9 Mayo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

MARGARITA MORALES LICONA.

El señor **ALBERTO DEL PILAR ROMERO**, ha promovido ante este Juzgado, el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, bajo el expediente número 1578/85, Segunda Secretaria en contra de Usted, en el que por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de Treinta Días contados del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento apercibida que si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación por Tres Veces de ocho en ocho días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D.J. Eduvigés Nava Altamirano.—Rúbrica.

1517.—15, 25 Abril y 9 Mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC**

EDICTO

MANUEL SANCHEZ OSORNIO, promueve bajo el expediente número 363/85, diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener del inmueble ubicado en San Martín, Municipio de Jilotepec, que mide y linda: **AL NORTE:** sesenta y dos metros, con Calle; **AL SUR:** treinta y cuatro metros, con Barranca; **AL ORIENTE:** ochenta y siete metros, con Jesús Sánchez Osornio; y **AL PONIENTE:** ochenta y cinco metros, con Sofía Trejo Matías, con superficie de 4,128.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la **GACETA DEL GOBIERNO** y Noticiero editados en Toluca, México, y se llama a quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expide a los 23 días de Enero de 1986.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

1566.—17, 22 y 25 Abril,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

CALIXTO LOPEZ ORTIZ, promueve bajo el Exp. número 351/86, diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado sin nombre, ubicado en el poblado de San Miguel Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos tramos el primero de 20.00 metros, con Inés López Ortiz y el segundo de 12.00 metros, con Pedro López O., con entrada particular de 4.00 metros; AL SUR: en dos tramos el primero de 6.00 metros, con Eziquio López Ortiz y el segundo de 22.00 metros, con Primo López; AL ORIENTE: en dos tramos el primero de 34.70 metros con Pedro López, y entrada particular de por medio de 4.00 metros y el segundo de 49.00 metros, con Pedro López Ortiz; AL PONIENTE: en dos tramos el primero de 9.70 metros, con Eziquio López Ortiz y el segundo de 59.00 metros, con Timoteo Sánchez, con superficie aproximada de 1,473.40 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1562.—17, 22 y 25 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EDUARDO FLORES FIESCO, promueve bajo el expediente Núm. 496/86, diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado Lote No. 44 "B" ubicado en el Barrio de Santo Tomás, Municipio de Teoloyucan, Méx., y que mide y linda: AL NORTE: 108.20 metros, con Eligio Flores Pérez; AL SUR: 105.00 metros, con Lázaro Velázquez; AL ORIENTE: 37.70 metros, con Guadalupe Cabrera; AL PONIENTE: 38.90 metros, con Camino Agricultura, con superficie aproximada de 3,891.28 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—C. Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1563.—17, 22 y 25 Abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE 370/986.—INFORMACION AD-PERPETUAM Promueve CRESCENCIO MEJIA PEÑA, de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle del Pirul número 300 del Barrio de Tlacopa de ésta Ciudad, teniendo una superficie total de 100.80 M2., y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros con el señor Félix Espinoza; AL SUR: 9.00 metros con calle del Encino; AL ORIENTE: 11.20 metros con calle del Trueno; AL PONIENTE: 11.20 metros con señora Susana Mejía Peña.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Gaceta del Gobierno y en otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 14 de abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Segundo Secretario, P.J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1578.—17, 22 y 25 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente No. 371/1986, SUSANA MEJIA PEÑA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: inmueble ubicado en calle del Pirul 300, Barrio de Tlacopa, en esta Ciudad; NORTE: 9.00 metros con Félix Espinoza; SUR: 9.00 metros con calle del Encino; ORIENTE: 11.20 metros con Norberta Sánchez Vda. de Mejía; PONIENTE: 11.20 metros con Crescencio Mejía Peña. Superficie: 100.80 M2.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil vigente. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno del Estado y Periódico local de mayor circulación.—Toluca, México a 11 de Abril de 1986.—C. Licenciado Arturo Espinoza García.—Secretario.—Doy Fe.—Rúbrica.

1579.—17, 22 y 25 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 500/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Obrero, S. A., endosatario en procuración de Arturo Durán Lara en contra de Consuelo Tapia de Delgado, el Ciudadano Juez dictó un auto señalando LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Un terreno marcado con el número 17 de la manzana 6 del Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, Municipio de Metepec, México con una superficie de 278.45 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 12.50 metros con zona novena; SUR: 12.50 metros con calle; ORIENTE: 22.27 metros con lote 16; PONIENTE: 22.26 metros con lote 18, debiendo servir de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS en que fuese valuado por peritos; se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días.—Convocando Postores.—Toluca, México, a 14 de abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1582.—17, 22 y 25 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

LUISA HERNANDEZ CRUZ.

CARLOS RIVERO AVILA, en el Expediente 1646/85, le demanda la Usucapión respecto del lote del terreno denominado Pastolía, ubicado en el pueblo de Nexapa, Municipio de Amecameca, México, de este Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Av. Zapata; AL SUR: 20.00 metros, con Calle Galeana; AL ORIENTE: 100.00 metros, con Victoriano Hernández. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este Edicto, apercibida de que si no lo hace, el Juicio se le seguirá en rebeldía, quedando a su disposición de las copias simples de traslado y previniéndole de que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibida de que si no lo hace las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide en Chalco, México, a los Diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario Civil, C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

1529.—15, 25 Abril y 9 Mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Recursos Materiales

DEL 14 de Abril AL 18 de Abril DE 1986

CONCURSOS PUBLICOS ABIERTOS CELEBRADOS					
REQUISICION (ES) 0396, 0408, 0409, 0410, 0401, 0405, 0403, 0407, 0402, 00632, 00633, 00637/86.		PROGRAMA CEAS.		CONCEPTOS	IMPORTE
CONCURSOS CELEBRADOS 4		IMPORTE TOTAL \$ 334'024,612.75		MONTO COTIZADO	\$ 360'156,597.80
				IMPORTE DE CONCURSO	\$ 334'024,612.75
				AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PESOS.	\$ 57'030,011.86
				AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PORCENTAJE.	14.60 %
HUMERO DE CONCURSO	MATERIAL ADQUIRIDO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDORES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	%
28	Ferreteria	Dir. Recursos Materiales	Electrofer No. 1 Eléctrica Industrial Lumo Dinamica, S.A. Macan Representaciones, S.A. de C.V. Mats. Eléctricos Nova, S.A. de C.V. Representaciones Elmex, S.A. de C.V. Martínez Barranco Hnos. S.A.	933,821.00 174,995.25 2'390,712.00 830,324.00 906,991.00 234,327.50 1'364,462.00	13.66 2.56 34.97 12.15 13.27 3.43 19.96
30	Material Eléctrico.	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).	Electromecanica Protmex, S.A. Industrial Kino, S.A. de C.V.	3'400,000.00 4'034,200.00	45.73 54.27
31	Tubería de Hierro Galvanizado.	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).	Dist. de Acero en General.	10'600,000.00	100
35	Patrullas	Dir. Gral. de Seguridad Pública y Tránsito.	Zapata, S.A. Sánchez Automotriz, S.A. de C.V.	247'073,160.00 62'081,620.00	79.92 20.08
A T E N T A M E N T E COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES					
SECRETARIA DE FINANZAS REPRESENTANTE			SECRETARIA DE PLANEACION REPRESENTANTE		
 LIC. BENJAMIN VILICAÑA E.			 C.P. BENJAMIN TELLEZ H.		
SECRETARIA DE ADMINISTRACION					
 C.P. CARLOS LANGARICA AREOLA					
1725.—25 Abril.					



GOBIERNO
DEL
ESTADO
DE
MEXICO

SECRETARIA
DE
ADMINISTRACION

DIRECCION
DE
RECURSOS
MATERIALES

PODER EJECUTIVO

La Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales, en cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes y su Reglamento, con el propósito de adquirir equipos y aparatos de laboratorio, mobiliario escolar y material para reproducción de documentos.

C O N V O C A

A las personas físicas y morales que tengan interés en participar en los concursos mayores que a continuación se describen:

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LOS MATERIALES	CANTIDAD	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS		UNIDAD DE MEDIDA
			DIA	HORA	
37	Equipos y aparatos para laboratorio.	Según requerimiento.	6-Mayo-86	11:00 Hrs.	EQUIPO
38	Silla tipo universitaria.	3,150	7-Mayo-86	11:00 Hrs.	PZA
	Mesabanco tubular urbano, capfce MA-11.	2,375			PZA
	Respaldo tubular urbano, capfce MA-12.	380			PZA
39	Gelatina DITTO 18".	250	8-Mayo-86	11:00 Hrs.	CAJA
	Cinta corrector average.	700			PZA
	Papel hectográfico oficio, caja con 100 hojas.	1,000			CAJA
	Cinta hectográfica de seda.	300			PZA

B A S E S

1. Estar registrados en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de México.

2. Que su giro comercial contemple los materiales referidos.
3. El concurso se regirá por las normas y procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, así como por el Reglamento en vigor de esta Ley.
4. El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día de la celebración de los concursos, a la hora señalada, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Lerdo, esquina Riva Palacio, Edificio Plaza Toluca, 3er. Piso, Toluca, Estado de México, ante la presencia del Comité Ejecutivo de Adquisiciones.
5. Los interesados en participar deberán garantizar sus propuestas mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Estado de México, o en efectivo, sobre el 1% del importe cotizado.
6. La carpeta de concurso se proporcionará a los participantes a partir del día 25 de abril, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, de las 9:00 a las 20:00 Hrs.

Toluca, México., a 22 de Abril de 1986.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



C.P. CARLOS LANGARICA ARREOLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

1724.—25 Abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

EXP. 257/86, MA. GUADALUPE Y ALICIA BEJARANO MONTES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Axapusco, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, mide y linda; NORTE: 12.10 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz; SUR: 11.13 metros con Adolfo Martínez Martínez; ORIENTE: 25.70 metros con Ma. Concepción Espinosa; PONIENTE: 27.30 metros con calle diagonal 15 de Septiembre. Predio denominado "AMANALTENCO".

Superficie Aprox.: 307.67 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 11 de Abril de 1986.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica.

1574.—17, 22 y 25 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 331/493/86, AMPARO ROMERO DE DIAZ LEAL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Hidalgo Oriente 103, Municipio de Rayón, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; NORTE: 3.82, 7.89 y 8.2 metros con Leopoldo Alonso; SUR: 12.70 metros con Calle Hidalgo; ORIENTE: 1.28, 7.28 y 14.33 metros, con Leopoldo Alonso; PONIENTE: 23.13 metros con Jorge Domínguez. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo, Tenango de Arista, Méx., a 17 de abril de 1986. El C. Registrador, Lic.—Rúbrica.

1657.—22, 25 y 30 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 324/461/86, CELIA ROJAS ARIAS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Balderas, Municipio de Tenango del Valle, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; NORTE: 12.60 metros, con Camino; SUR: 7.50 metros, con Juan Mejía; ORIENTE: 33.50 metros, con Camino; PONIENTE: 33.50 metros, con Fausto Rojas Arias, superficie aprox.: 336.67 trescientos treinta y seis metros 67 centímetros.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo, Tenango de Arista, Méx., a nueve de abril de 1986. El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1658.—22, 25 y 30 Abril

NOTARIA PUBLICA NUM. 15

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Quince del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, hago constar:

Que por escritura número 4246, otorgada ante mí con fecha 6 de noviembre de 1981, los señores Miguel Jorge y Lilia Gloria Aja Lavín como únicos y universales herederos y además como albaceas radicaron en la Notaría a mi cargo las sucesiones testamentarias a bienes de sus señores padres don Escolástico Aja Secada y Margarita Lavín Alvarez Viuda de Aja y asimismo aceptaron la herencia instituida en su favor, reconocieron la validez de los testamentos exhibidos y sus derechos hereditarios por lo que manifestaron a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 4 de Abril de 1986.—Lic. Jesús Sandoval Pardo.—Rúbrica.

1547.—16 y 25 Abril

NOTARIA PUBLICA NUM. 15

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

JESUS SANDOVAL PARDO, Titular de la Notaría Pública Número 15 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, hago constar que por escritura No. 6990 otorgada ante mí el día 16 de julio de 1985, los señores MARIA ISABEL BADA Y CANO, ANA MARIA DE LOS ANGELES BADA Y CANO, LUZ MARIA TERESITA BADA Y CANO, JOSE LUIS BADA Y CANO y FELIPE BADA Y CANO, todos ellos como únicos y universales herederos y la tercera además como Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de su señora madre doña MARIA DE LA LUZ CANO VIUDA DE BADA, radicaron ante mí dicha sucesión, aceptaron la herencia instituida en su favor y se reconocieron sus derechos hereditarios, manifestando la Albacea que va a proceder a formular el inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 7 de Abril de 1986.—Lic. Jesús Sandoval Pardo.—Rúbrica.

1548.—16 y 25 Abril,

PROYECTA LO DIFICIL,
PARTIENDO DE DONDE AUN ES FACIL
REALIZA LO GRANDE,
PARTIENDO DE DONDE AUN ES PEQUEÑO.
POR ESO EL SABIO NO HACE NADA GRANDE,
Y REALIZA LO GRANDE SIN EMBARGO,
EL ARBOL DE ANCHO TRONCO,
ESTA YA EN EL PEQUEÑO BROTE,
EL VIAJE HACIA LO ETERNO,
COMIENZA ANTE TUS PIES. LAO-TSE
NO CUMPLIR UNA CITA, ES UNA FALTA TOTAL DE HONRADEZ. LO MISMO DA QUITAR A OTRO SU DINERO QUE SU TIEMPO.

HORACE MANN